



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20155010076831

Fecha: 07/05/2015 10:48:01 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor
SANTIAGO TRUJILLO
Director
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
santiago.trujillo@idartes.gov.co
gloria.rodriguez@idartes.gov.co
Calle 45 A N° 14-37
Ciudad

Referencia: Certificación de programación permanente expedida por IDARTES
Radicado interno: 2015-206-006933-2

Reciba un cordial saludo Dr. Trujillo:

Se recibió Derecho de Petición de la señora Lucero Rodríguez en calidad de Representante Legal de la Fundación de Teatro Ditrambo, por medio del cual solicita a éste Departamento Administrativo se indique:

Si la Certificación de programación permanente que solicita la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y expedida por IDARTES está creando un trámite nuevo, teniendo en cuenta que dicha certificación se expide por una única vez y si existe la autorización para que crear un trámite por una única vez?, soportada dicha petición en lo señalado en la Ley 962 de 2005 y el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 39 "*Procedimiento para establecer los trámites autorizados por la ley. Las entidades públicas y los particulares que ejercen una función administrativa expresamente autorizadas por la ley para establecer un trámite, deberán previamente someterlo a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública adjuntado la manifestación del impacto regulatorio, con la cual se acreditará su justificación, eficacia, eficiencia y los costos de implementación para los obligados a cumplirlo...*"

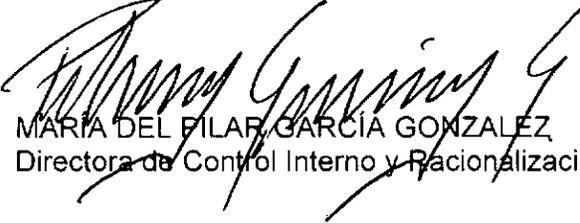
Adicionalmente, en el artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 se establece "*Información y publicidad. Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos – SUIT del Departamento*

Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal:

Para tal efecto, y con el propósito de determinar si este requisito se constituye en un trámite, nos permitimos invitarlos a una mesa de trabajo el miércoles 20 de mayo, en las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, carrera 6 N°12-52 piso 6° Sala de Juntas de la Dirección de Control Interno y Grupo de Racionalización de Trámites, a las 2:30 p.m.

Por lo anterior, y con el fin de brindarle el apoyo respectivo podrá contactar a Myriam Díaz Díaz, Asesora Sectorial del Grupo de Racionalización de Trámites, a los números de teléfono 56667637, 3340037 o al correo ldiaz@funcionpublica.gov.co.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

Anexos: Un archivo digital de 70 folios del radicado N° 2015-206-006933-2

C.C. Dra. Clariza Ruíz – Secretaria de cultura, recreación y deporte
Sra. Lucero Rodríguez – ditirambocolombia@yahoo.com, teatro.ditirambo@hotmail.com

 LDiaz /MPGarcía
DCI / 501.4.10